



misimo, acuerdan para cuando electado de los fondos, lo permitan los pagos siguientes: El sueldo del personal de todos los empleados, y Profesores facultativos, titulares correspondiente al primer trimestre del año economico actual.

El material de Secretaria de dicho 1º trimestre del expresado ejercicio corriente.

Gastos del personal y material empleado en nuevos amillaramientos.

Igualmente lo devengado por escribientes temporeros, en la Secretaria Municipal, dentro de electado 1º trimestre.

Gastos ocasionados, en la formacion del expediente a el amillaramiento y repartimientos ejecutados, en el presente ejercicio que a la fecha se hayan devengado.

Los haberes de la Guardia rural correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio.

Que tambien repague el 1º trimestre de la parte consignada para material y confeccion de libro del Registro Civil del Ayuntamiento Municipal.

Que se abone a el Alguacil del Ayuntamiento Municipal la suma

